

Viernes, 1 de agosto de 2008

de sociedad conyugal, por lo que en aplicación a lo dispuesto en el Art. 6 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial No. 406 de 28 de noviembre del 2006, que a su vez reforma el Art. 18 de la Ley Notarial agregando varios numerales, en los cuales el numeral 23 faculta al Notario disponer la inscripción en los registros de la Propiedad y Mercantiles, la escritura de Liquidación de la sociedad conyugal, previo el trámite previsto en dicha norma legal, pongo en conocimiento del público, mediante esta única publicación el extracto de la Liquidación del patrimonio de la Sociedad Conyugal, correspondiente a los ex cónyuges. MIRIAN ALEJANDRINA MANOTOA PACHECO Y EDWIN VICENTE MONTESDEOCA SILVA, otorgada mediante escritura pública el dos mayo del año dos mil siete ante el señor Gerardo Torrecilla Casillas, Notario de Murcia del Ilustre Colegio de Abogados de Albacete, por el término de veinte días a contarse desde la presente fecha de la presente publicación de este extracto, a fin de que las personas que eventualmente tuvieren interés en esta liquidación puedan presentar su oposición fundamentada, dentro del referido término.

Basantes Jara.
Lo que comunico a usted para los fines legales pertinentes.
INSPECTOR DEL TRABAJO DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/62340/1f



QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 1856 de la Cta. Cte. No. 3000562804 perteneciente a PICO SOTO, JORGE-EDUARDO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2248(1)aa
=====

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 1683 de la Cta. Cte. No. 3188356004 perteneciente a CALERO NAVAS, CLAUDIA-EUGENIA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2248(2)aa

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE PLYWOOD
ECUATORIANA S.A. 0000027**

Se comunica al público que PLYWOOD ECUATORIANA S.A. aumentó su capital suscrito en US\$ 650.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito el 14 de mayo del 2008. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08.Q.IJ.002663 de 16 JUL. 2008

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma los artículos quinto y séptimo del estatuto social, referente al capital social, de la siguiente manera:

"Artículo Quinto: El capital de la compañía es de dos millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2'000.000,00)"

"Artículo Séptimo: PLYWOOD ECUATORIANA Sociedad Anónima tiene su capital social representado por 2'000.000, acciones nominativas y ordinarias de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1) cada una."

Quito, 16 JUL. 2008

Pedro Solines Chacón
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

AR670640c

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA JOSE
JALIL HAAS & HIJOS REPRESENTACIONES
Y COMERCIO CIA. LTDA.**

La compañía JOSE JALIL HAAS & HIJOS REPRESENTACIONES Y COMERCIO CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de Junio de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.002778 de 22 JUL. 2008

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) La representación de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, públicas o privadas en gestión o administración de negocios y gerencia de proyectos de cualquier índole; creación, administración y venta de franquicias; creación, representación y administración de compañías y empresas nacionales o extranjeras, la compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento explotación, cotización, parcelación, arrendamiento y anticresis de todo tipo de bienes inmuebles y sus afines.....

Quito, 22 JUL. 2008

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS

AR670630c